

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

RESOLUCIÓN No. 054

(25 de mayo de 2023)

«por medio de la cual se hace un **nombramiento en propiedad**»

La **presidenta del Tribunal Administrativo del Meta**,
en uso de sus facultades conferidas por la **Sala Plena** de la Corporación,

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, remitió a la Presidencia de la corporación el ACUERDO No. CSJMEA23-99 del 27 de abril de 2023 “Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Citador – Grado 4, Tribunal Administrativo del Meta – Convocatoria 4”, para darle trámite.

Que el ACUERDO No. CSJMEA23-99 del 27 de abril de 2023 fue sometido a consideración de los Magistrados en Sala Plena Administrativa llevada a cabo en la fecha -25 de mayo de 2023-, quienes resolvieron por unanimidad nombrar en propiedad como Citador – Grado 4 del Tribunal Administrativo del Meta, a la primera que aparece en la lista:

No	CÉDULA	NOMBRE	CONOCIMIENTOS	SICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	1121909666	LEIDY KATHERINE GÓMEZ ROMERO	398.37	149.50	30.44	5	583.31

Que el **Tribunal Administrativo del Meta** es competente para hacer dicho nombramiento.

En consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar en propiedad a la doctora **Leidy Katherine Gómez Romero**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.909.666 en el cargo de **Citador– grado 4** de la **Secretaria del Tribunal Administrativo del Meta**, de acuerdo con las consideraciones plasmadas.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al **Consejo Seccional de la Judicatura**, a la **Oficina de Recurso Humano de la Rama Judicial en Villavicencio** y a la interesada para que tome posesión del cargo.

Dado en Villavicencio (Meta) a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Presidenta

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra

Magistrada

Mixto

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba035482dd89820bdc9003bcaeabf0471380670425e0a46b15065b94c7e39dd**

Documento generado en 25/05/2023 05:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>